

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. M.A. 2021-00126.

NOTIFICADO POR ESTADO No.061 DEL 16 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, se DISPONE:

1.- DEJAR SIN VALOR NI EFECTO el auto del 6 de abril del año en curso, por medio del cual se rechazó la presente demanda, por cuanto tal como lo indica el apoderado actor y se evidencia en las diligencias, **ya se había admitido la demanda desde el 10 de marzo del año en curso.**

2.- ÉSTESE a lo anterior el apoderado actor, respecto a su memorial del 12 de abril del año en curso.

3.- DÉSE cumplimiento por parte de la secretaria a lo ordenado en el párrafo 4 del auto del 10 de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

1a9c72e291554ec2d4c8a44b6fa369964cd8677feba51e2d8006f92123cb5f30

Documento generado en 15/04/2021 03:57:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>